

49002

S-2019- 500310-4702

Santa Marta, D.T.C.H., 4 de septiembre 2019

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario no suministra los datos de ubicación

Para publicación en Cartelera del Centro Zonal Santa Marta 2 y WEB

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición – Reclamo SIM No. 1761583750

Respetado(a) señor(a),

De manera atenta el Centro Zonal Santa Marta 2 del ICBF le informa que recibió su petición presentada mediante el radicado del asunto; *en la que Ciudadano de manera anónima deja en las instalaciones del centro zonal escrito en donde manifiesta. Se comunica denunciante colocando en conocimiento algunas irregularidades que considera se están presentando en un Hogar Sustituto de ICBF ubicado en la ciudad de Santa Marta-Magdalena, en el barrio Las Vegas, en la dirección Avenida el Rio con Carrera 19B, hogar que indica se encuentra a cargo de la señora Yanery, reporta que en el hogar cuentan con 6 niños menores de edad, en promedio de 10 a 17 años de edad, en condición especial, reporta que la señora Yanery tiene 2 hijos mayores de edad, los cuales golpean a los niños todos los fines de semana, mientras ellos ingieren alcohol delante de los menores de edad, indica que después de la media noche mandan a los niños al fondo de la casa, donde éstos mantienen relaciones sexuales, reporta que los infantes reciben poca atención, por lo mismo permanecen hasta altas horas jugando, teniendo relaciones sexuales, mientras se alcoholizan los señores. Adicionalmente reporta que la señora Yanery tiene conocimiento de la situación, pero, ésta no hace nada al respecto, por lo mismo mantiene bajo medicamentos (dopados) a los menores de edad, para que éstos a su vez no hablen sobre la situación que vive. Por lo anterior, se solicita pronta verificación por parte de ICBF. Se anexa oficio.*

Nos permitimos comunicarle que con el propósito de verificar el reclamo referenciado se realizaron las siguientes acciones:

Se Informó a los equipos técnicos interdisciplinarios de la Autoridad Administrativa sobre la denuncia reportada.

Los equipos técnicos interdisciplinario de la Autoridad Administrativa, realizaron a la mayor brevedad la verificación de la denuncia, lo cual implicó hacer visita al hogar y realizar entrevista a los niños, las niñas o adolescentes, al responsable del Hogar e integrantes de la familia y a las personas de la red vincular de apoyo o de la red social.

Los equipos técnicos interdisciplinario de las Defensorías de familia elaboraron el respectivo informe de la actuación realizada dirigido a la Autoridad Administrativa.

La Autoridad Administrativa, comunicó los resultados de la denuncia a la coordinación del centro zonal, con el fin de evaluar y analizar la situación y a la luz de las pruebas, tomar la decisión final correspondiente, dejando constancia en acta firmada por los participantes.

De acuerdo con el acervo probatorio aportado por las Defensorías de familia se establece por parte de la Coordinación Zonal del Centro Zonal Santa Marta 2 que, no hay méritos para proceder con la Suspensión temporal o el cierre del Hogar Sustituto a cargo de la Sra. Yaneris Huertas.

Por otra parte, el equipo de apoyo a la Supervisión realizó visita aplicando los estándares para el servicio de Hogares sustitutos quedando afectadas las variables: 1.1. Carpeta Hogar Sustituto, 1.3 carpetas de los NNA, 1.4 Registro de experiencias, 2.1 alimentación, 3.1 Dotación básica dormitorio. Con este resultado se implementará plan de mejoramiento con la Madre Sustituta para la subsanación de los hallazgos, los cuales no dan mérito para el cierre.

No obstante, lo anterior, se requiere realizar las siguientes acciones que permitan fortalecer el funcionamiento del Hogar sustituto, tales como:

- Revisar el número de NNA asignados según su condición a fin de evitar hacinamiento en este Hogar Sustituto, realizando los correspondientes traslados a otros hogares si lo amerita.
- Realizar estudio de caso con las Defensorías de familia que tienen NNA ubicados en el Hogar Sustituto a fin de cualificar la atención según cada beneficiario en particular.
- Realizar seguimiento sistemático visitando el Hogar sustituto por parte de los equipos de las defensorías y del equipo de apoyo a la Supervisión para la mejora continua del servicio.

En caso de que producto del seguimiento e informes de supervisión se encuentren situaciones que afecten las condiciones de garantía de derechos de los NNA ubicados en el Hogar Sustituto

se adoptarán las medidas correspondientes establecidas en el LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,



MARIA DEL SOCORRO PABON

*Profesional Especializado 2028-17 Con funciones de
Coordinadora Centro Zonal Santa Marta Norte
ICBF Regional Magdalena*

Proyectó María del Socorro Pabón C. – Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 2

CONSTANCIA DE FIJACION: Para que sirva de legal notificación se fija a los 4 días del mes de septiembre, siendo las 5:00 P.M de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente aviso se desfija
hoy _____ siendo las _____.



MARIA DEL SOCORRO PABON

*Profesional Especializado 2028-17 Con funciones de
Coordinadora Centro Zonal Santa Marta Norte
ICBF Regional Magdalena*